

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2023

202306050099788

III.2204

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de mayo de 2023, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 5/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería como sigue a continuación:

Estado de gastos:				
Capítulo	Denominación	Consign.anterior/euros	Modificación altas/euros	Crédito definitivo/euros
1	Gastos de personal	777.748,00	-	777.748,00
2	Gastos corrientes	1.664.500,00	-	1.664.500,00
3	Gastos financieros	32.170,00	-	32.170,00
4	Transferencias corrientes	381.700,00	-	381.700,00
5	Fondo de Contingencia	12.000,00	-	12.000,00
6	Inversiones reales	765.500	36.452,68	801.952,68
9	Pasivo Financiero	202.100,00	-	202.100,00
	Total gastos	3.835.718,00	36.452,68	3.872.170,68

Estado de ingresos:				
Capítulo	Denominación	Consignación anterior	Modificación altas	Crédito definitivo
1	Impuestos Directos	1.392.500,00	-	1.392.500,00
2	Impuestos Indirectos	140.000,00	-	140.000,00
3	Tasas, prec.públicos y otros ingresos	845.000,00	-	845.000,00
4	Transferencias corrientes	1.270.000,00	-	1.270.000,00
5	Ingresos patrimoniales	37.800,00	-	37.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00	-	10.000,00
7	Transferencias de capital	140.418,00	-	140.418,00
8	Activos Financieros	0,00	36.452,68	36.452,68
	Total ingresos	3.835.718,00	36.452,68	3.872.170,68

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradejón a 5 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, Óscar León García.